

784



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2013-00494-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: GEMMA ROJAS DE PRIETO
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA
AÉREA COLOMBIANA

Recaudada la prueba documental y pericial decretada en audiencia inicial, se dispone fijar como fecha para la celebración de la audiencia de pruebas el día **catorce (14) de mayo de 2019, a las 09:00 a.m.** en la sala de audiencias No. 20 segundo piso, torre B Palacio de Justicia, diligencia en la cual se practicarán las siguientes pruebas:

- ❖ Recepción del testimonio de los señores AURA ALEXANDRA PRIETO ROJAS, RICARDO PRIETO ROJAS, STELLA SANTAMARIA DE ROMERO, ROSA PARDÓ y ROSA MURILLO CASTAÑEDA, cuya comparecencia se encuentra a cargo de la parte demandante, conforme al numeral 8° del art. 78 del C.G.P., en caso de requerir boleta de citación, podrán reclamarla en la Secretaría del Despacho.
- ❖ Contradicción del dictamen pericial rendido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - UNIDAD BÁSICA VILLAVICENCIO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 220 del C.P.A.C.A., para lo cual se dispone que la parte actora haga comparecer a la audiencia de pruebas a la profesional que rindió el dictamen, para la respectiva contradicción, quien deberá absolver las solicitudes de aclaración y complementación.

Se advierte que la inasistencia de quien rindió el dictamen dará lugar a que el mismo no tenga valor, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Catalina Pineda Bacca
CATALINA PINEDA BACCA

Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>002</u> del 29 de enero de 2019.</p>
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario